

## ACUERDOS 2008

Que celebran el Gobierno del Estado de Nayarit y el  
Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación

Sección 20 relativo a las demandas de carácter  
salarial, de prestaciones, laboral y profesional del  
Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del  
Catálogo Institucional de Puestos.



ACUERDOS QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT Y EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN SECCIÓN 20, RELATIVO A LAS DEMANDAS DE CARÁCTER SALARIAL DE PRESTACIONES, LABORALES Y PROFESIONALES QUE BENEFICIAN AL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN, COMO RESPUESTA AL PLIEGO GENERAL DE DEMANDAS, PRESENTADO EL 9 DE MAYO DE 2008.

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. PROFRA. CORA CECILIA PINEDO ALONSO, ING. FELIPE PRADO HOPFNER, C.P. GERARDO GANGOITI RUIZ, PROFRA. OLGA MARGARITA URIARTE RICO Y LIC. JORGE ANÍBAL MONTENEGRO IBARRA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, SECRETARIO DE PLANEACIÓN, SECRETARIO DE FINANZAS, SECRETARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT RESPECTIVAMENTE, Y EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, REPRESENTADO POR EL C. PROFR. ALFREDO ZMERY DE ALBA, SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN 20, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y ACUERDOS:

### ACUERDOS:

El Gobierno del Estado de Nayarit, reitera el compromiso de dar cumplimiento a los acuerdos emanados en la revisión salarial 2008, del pliego de demandas del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos entre la Secretaría de Educación Pública Federal y el Comité Ejecutivo Nacional del SNTE. Minuta de fecha 11 del mes de abril de 2008 y que por su importancia ratificamos los siguientes puntos:

#### I. SALARIO

1. Con efectos a partir del 1° de enero de 2008, se autoriza un incremento salarial de 4.25 % directo al suelo tabular para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos. (Anexo 1).
2. Se autorizan recursos equivalentes al 0.75% del sueldo tabular de cada nivel salarial vigente al 31 de diciembre de 2007, que serán utilizados para fortalecer el sueldo tabular del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos a partir del primero de abril del 2008. (Anexo 2).

3. A partir del 1° de Septiembre de 2008, se realizará una clasificación de puestos (Anexo 3).
4. Las prestaciones que se vienen otorgando al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de la Secretaría de Educación Pública Federal, se seguirán proporcionando en los mismos términos convenidos con el SNTE.
5. La "**Compensación Temporal Compactable**" (CTC), que se viene cubriendo al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de la Secretaría de Educación Pública Federal, ubicado en el tabulador II, **se incrementará en un 15 % a partir del 1° de abril del año 2008**, para quedar en los siguientes valores:

PUESTOS	MONTO MENSUAL
DEL NIVEL 21 AL 24	\$ 501.90
DEL NIVEL 25 AL 26	546.30
NIVEL 27	524.70
DEL NIVEL 27Z AL 27ZA	590.40

En el caso de que la instancia competente autorice una modificación al valor del tabulador de la zona económica II, esta compensación variará o desaparecerá.

6. La Secretaría de Educación Pública Federal podrá destinar al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de la Secretaría de Educación Pública Federal, ubicado en la zona económica II, un apoyo adicional al fortalecimiento de la Compensación Temporal Compactable (CTC).

## II. PRESTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SALARIO

7. El concepto denominado "**Ayuda por Servicios a la Docencia**" que se otorga al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, se incrementará a partir del 1 de julio del 2008 para quedar en \$135.45 (CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 45/100 M.N.) mensuales.
8. En respuesta a la demanda presentada por el SNTE, la Secretaría de Educación Pública Federal, en reconocimiento a la permanencia del Personal

de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos, ha incrementado para el año 2008 el estímulo por antigüedad, para quedar como sigue:

ANOS DE SERVICIO	IMPORTE
10	\$5,524.00
15	\$11,046.00
20	\$16,572.00
25	\$21,524.00
30	\$26,905.00
35	\$32,287.00
40	\$37,667.00
45	\$43,048.00
50	\$52,000.00

Dicho reconocimiento será pagado en el marco del día del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación.

9. Se continuará otorgando el **“Apoyo para la adquisición de anteojos, lentes de contacto y lentes intraoculares”** al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de la Secretaría de Educación Pública Federal, por un monto de \$1,829.00 (UN MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.); otorgándose una sola vez al año, conforme a la disposición presupuestal. Dicho incremento surtirá efecto a partir de la firma del presente acuerdo. Este beneficio será extensivo al cónyuge del trabajador y para el caso de madres solteras trabajadoras de los SEPEN, será igualmente extensivo a un hijo, previa prescripción médica del ISSSTE.
10. Se continuará con el apoyo de la **“Ayuda para la Compra de aparatos Ortopédicos, Auditivos y/o Sillas de Ruedas”** que se proporciona a los trabajadores de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional

de Puestos, haciéndose extensivo este beneficio al cónyuge del trabajador; para el caso de madres solteras trabajadoras de los SEPEN, será igualmente extensivo a un hijo, previa prescripción médica del ISSSTE, para quedar en un monto de \$2,811.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS 00/100M.N.) otorgándose una sola vez al año, conforme a la disponibilidad presupuestal. Dicho incremento surtirá efecto a partir de la firma del presente acuerdo.

11. El anticipo para gastos de sepelio que se otorga a los deudos del trabajador fallecido, se incrementará a partir de la firma del presente acuerdo, para quedar en \$6,760.00 (SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.). Dicho anticipo se entregará por concepto de **“Pagas por defunción”** el cual será deducido una vez que los deudos reciben el pago de este beneficio.
12. La Secretaría de Educación Pública Federal destinará recursos, en el presente año, por un monto de 100 millones de pesos a nivel nacional, para fortalecer el Fideicomiso del **“Programa Especial de Financiamiento de la Vivienda para el Magisterio”**, medida que también beneficiara al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de la Secretaría de Educación Pública Federal.

### III. CONCURRENCIA ESTATAL EN PRESTACIONES

El Gobierno del Estado de Nayarit, en un esfuerzo sin precedentes ha garantizado la recuperación del salario real del trabajador de la educación, y deja constancia de las aportaciones estatales en materia laboral, salarial y de prestaciones sociales que brindan mayor seguridad y pertinencia al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación.

13. El **“Bono de Despensa de Fin de año”**, se incrementará en \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en el 2008 para pasar de \$7,500.00 a \$7,700.00 (SIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.). El pago se realizará en vales de despensa en el mes de diciembre de cada año.
14. La **“Compensación Fija del Día del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación”** se incrementará en \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) para quedar en \$6,200.00 (SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), el incremento se pagará conjuntamente con la prestación OE.

15. El Gobierno del Estado de Nayarit; se compromete a dar cumplimiento al punto 23 de los Acuerdos 2007 del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, adscritos a los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit; y para estos efectos, los SEPEN se obligan a presentar el proyecto de iniciativa del **“Reconocimiento Estatal por Antigüedad”** a la Dirección Jurídica General del Gobierno del Estado de Nayarit a más tardar en 30 días después de la firma del presente documento. Una vez aprobada y publicada por el H. Congreso del Estado la propuesta de creación, permitirá a los SEPEN reconocer de manera permanente a los trabajadores de la educación en funciones de apoyo y asistencia a la educación que se hagan acreedores a este estímulo.

Considerando lo anterior y a efecto de regularizar en el 2008 esta prestación que se otorga a los trabajadores de la educación en funciones de apoyo y asistencia a la educación, se autoriza el pago por este año en montos similares a los descritos en el punto 8 de este acuerdo, a los 42 trabajadores descritos en el Anexo 4, mismos que deberán presentar la documentación exigida en el procedimiento administrativo establecido para tal efecto. El pago se hará efectivo el día del empleado administrativo.

16. El Gobierno del Estado de Nayarit con el propósito de fortalecer la economía familiar del personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, autoriza un incremento al concepto denominado **“Organización de Ciclo Escolar” (OE)**, equivalente a 5.46 días del sueldo base vigente al 31 de marzo del 2008, de la plaza puesto que ostente el trabajador. Dicho incremento deberá pagarse en dos emisiones: 30 días el 15 de agosto y la equivalencia en días adicionales el último día hábil del mismo mes.
17. El Gobierno del Estado, a través de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, refrenda el compromiso de continuar apoyando con la **“Ayuda para la Adquisición de Uniformes”**, al personal femenino y la **“Ayuda para la Adquisición de Vestuario y Zapatos de Trabajo”** al personal de intendencia, choferes y mantenimiento; estas prestaciones se otorgan dos veces por año. El apoyo es para el personal adscrito a oficinas de la administración central que desarrolla funciones de Apoyo y Asistencia a la Educación, así como al personal femenino adscrito a los CENDI's 1 y 2 dependientes de los SEPEN; sujeto al procedimiento administrativo y criterios de control que la propia Dirección de Servicios Administrativos de los SEPEN establezca para el mismo.

18. El Gobierno del Estado a través de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, impulsará Programas de Superación Profesional del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, a través de Becas-Comisión para la realización de estudios de especialización, maestría o doctorado en instituciones nacionales o extranjeras. Los SEPEN conjuntamente con la Sección 20 del SNTE, por medio de la Comisión Mixta que se integre para tal efecto, actualizarán el padrón de Becas-Comisión y una vez verificado el soporte presupuestal correspondiente integrarán la convocatoria para el concurso del incremento de Becas-Comisión, que se otorgarán en apego irrestricto a la normatividad vigente y en áreas, disciplinas o especialidades que requiera o demande el propio sistema educativo.
19. El gobierno del Estado refrenda el compromiso de sostener las 300 becas de estudio de Educación Básica para hijos de los Trabajadores de Apoyo y Asistencia a la Educación pertenecientes a la Sección 20 del SNTE y se compromete a incrementar en 30 más para llegar a un total de 330 becas durante 10 meses, a partir del mes de septiembre de 2008, con un monto de \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) mensuales, previo cumplimiento de los requisitos establecidos y apegándose a la normatividad vigente.
20. El Gobierno del Estado, refrenda el compromiso de pago para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación de una compensación equivalente al diferencial del tabulador de la zona económica II con el de la zona económica III al personal adscrito a los municipios de El Nayar, Huajicori y La Yesca, tal y como se otorga al personal docente de Educación Básica en esos Municipios.
21. Se refrenda el compromiso de autorizar al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación el permiso correspondiente para que pueda continuar su preparación docente en los cursos de verano que se impartan en instituciones formadoras de docentes. Solicitando que el personal al que se le otorgue este beneficio, presente en el Departamento de Recursos Humanos al inicio y término del curso la constancia que acredita sus estudios.
22. Se integrará a la mayor brevedad la comisión SEPEN-SNTE Sección 20, para que con la disponibilidad presupuesta existente, previo cumplimiento de los requisitos establecidos, procedan a la organización de festejos del personal adscrito en la administración central, relativos a:

- El desayuno por el día de los Trabajadores de Apoyo y Asistencia a la Educación, acto que servirá de marco para la entrega simbólica de los Estímulos por Antigüedad.
- Las actividades por el día del niño y la posada navideña para los hijos de los Trabajadores de Apoyo y Asistencia a la Educación.
- El desayuno para homenajear con motivo de su día, a las madres trabajadoras de Apoyo y Asistencia a la Educación, así como el convivio por el día del padre que se da a los trabajadores; y
- La Posada General del personal adscrito a la administración central.

#### IV. ASUNTOS GENERALES

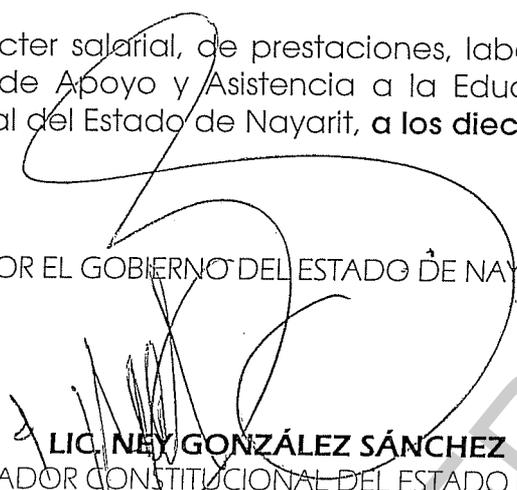
23. Los acuerdos logrados con anterioridad y que no fueron objeto de revisión en este acuerdo, se continuarán aplicando en los mismos términos establecidos.
24. El Gobierno del Estado de Nayarit y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 20 acuerdan que los recursos asignados como concurrencia estatal en esta negociación salarial 2008 para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación será la cantidad de \$4,710,919.20 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS 20/100 M.N.). (Anexo 5)

El Gobierno del Estado de Nayarit, reconoce el esfuerzo solidario del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación para que conjuntamente con los maestros de Nayarit, se conviertan en los protagonistas principales para superar el reto de la calidad educativa. Por ello, ante su Organización Sindical, la Sección 20 del SNTE, refrenda el propósito de permanecer en el diálogo que conduzca a las soluciones que le propicien mejoras en su calidad de vida y en el cumplimiento más eficiente de sus tareas.

Las partes se comprometen a ratificar el presente acuerdo ante la instancia laboral competente, dentro de los treinta días siguientes a la firma del mismo.

Las demandas de carácter salarial, de prestaciones, laborales y profesionales, que benefician al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, se suscriben en la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit, a los dieciocho días del mes de julio del año 2008.

POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

  
**LIC. NEY GONZÁLEZ SÁNCHEZ**  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NAYARIT  
TESTIGO DE HONOR

  
**PROFRA. CORA CECILIA PINEDO ALONSO**  
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

  
ING. FELIPE PRADO HOPFNER  
SECRETARIO DE PLANEACIÓN

  
C.P. GERARDO GANGOITI RUIZ  
SECRETARIO DE FINANZAS

  
PROFRA. OLGA MARGARITA URIARTE RICO  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA

  
LIC. JORGE ANIBAL MONTENEGRO IBARRA  
DIRECTOR GENERAL DE SEPEN

POR EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA  
EDUCACIÓN SECCIÓN 20

  
PROFR. ALFREDO ZMERY DE ALBA  
SECRETARIO GENERAL

PUNTO 1

ANEXO 1

TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN DEL CATÁLOGO INSTITUCIONAL DE PUESTOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FEDERAL

Vigente a partir del 1º de enero de 2008.

NIVEL	Importes mensuales (Sueldo Tabular) por Zona Económica	
	II	III
21	3,867.90	4,492.05
22	4,041.05	4,660.10
23	4,219.85	4,834.55
24	4,319.80	4,917.70
25	4,426.10	4,994.90
26	4,546.10	5,089.00
27	4,686.85	5,207.80
27Z	4,824.65	5,257.90
27ZA	4,905.75	5,293.90

PUNTO 2

ANEXO 2

TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN DEL CATÁLOGO INSTITUCIONAL DE PUESTOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FEDERAL

Vigente a partir del 1º de abril de 2008.

NIVEL	Importes mensuales (Sueldo Tabular) por Zona Económica	
	II	III
21	3,895.70	4,524.35
22	4,070.10	4,693.60
23	4,250.20	4,869.30
24	4,350.90	4,953.05
25	4,457.95	5,030.80
26	4,578.80	5,125.65
27	4,720.60	5,245.30
27Z	4,859.35	5,295.75
27ZA	4,941.05	5,332.00

PUNTO 3

ANEXO 3

CLASIFICACIÓN DE PUESTOS PARA EL PERSONAL DE APOYO Y  
ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN DEL CATÁLOGO INSTITUCIONAL

Vigente a partir del 1º de septiembre de 2008.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NIVEL SALARIAL
S08E02	OFICIAL DE MANTENIMIENTO MECÁNICO	23
S03E02	CHOFER	23
T05E08	TÉCNICO BIBLIOTECARIO	23
S05E06	TÉCNICO EN IMPRENTA	25
T14E07	NIÑERA ESPECIALIZADA	25
T03E04	ESPECIALISTA TÉCNICO	27
A01E07	JEFE DE OFICINA	27ZA
P02E02	MÉDICO	27ZA
P04E03	PSICÓLOGO	27ZA

PUNTO 15

ANEXO 4

RELACIÓN DE PERSONAL QUE SOLICITA ESTÍMULO ADMINISTRATIVO POR AÑOS DE SERVICIO QUE INICIÓ CON CLAVE DOCENTE Y ACTUALMENTE CUBRE PLAZA ADMINISTRATIVA

No. PROG.	FILIACIÓN	NOMBRE	FECHA DE INGRESO	AÑOS DE SERVICIO			ESTÍMULO SOLIC.	COSTO	TOTAL
				AÑOS	MESES	DÍAS			
1	HEOJ730929AD3	HERNÁNDEZ ORTEGA JANET GISELDA	01/02/1998	10	5	0	10	5,524.00	5,524.00
2	CEBN7406075A0	CRESPO BARRERA NEREYDA	16/01/1998	10	6	0	10	5,524.00	11,048.00
3	PORG690112IA6	PONCE RENDÓN GUADALUPE	16/01/1998	10	6	0	10	5,524.00	16,572.00
4	AALA640705KT9	ALARCÓN LÓPEZ ADRIAN FABRICIO	01/12/1997	10	7	15	10	5,524.00	22,096.00
5	CIRM740616E17	CISNEROS RODRÍGUEZ MAYTE LORENA	16/09/1997	10	10	0	10	5,524.00	27,620.00
6	SADD720715HL3	SANDOVAL DADO DONALDO	01/11/1996	11	8	15	10	5,524.00	33,144.00
7	GOPN770307U56	GONZÁLEZ PARRA NELLY ARALY	01/03/1996	12	4	15	10	5,524.00	38,668.00
8	MEGJ700115P76	MEDINA GUILLÉN J. OMAR	16/02/1993	15	5	0	15	11,046.00	49,714.00
9	AUML7006289F3	AHUMADA MONDRAGÓN LILIA ILIANA	16/01/1993	15	6	0	15	11,046.00	60,760.00
10	BAAM740506T47	BAÑUELOS ALVARADO MIRIAM MAGALI	01/11/1992	15	8	15	15	11,046.00	71,806.00
11	IAMC620502729	IBARRÍA MORENO MA. CRUZ	01/03/1990	18	4	15	20	16,572.00	88,378.00
12	COBE520422C96	CORREA BONILLA MARÍA ESTELA	16/10/1987	20	9	0	20	16,572.00	104,950.00
13	MUCM621028G51	MURILLO DE LA CRUZ MARTINA	01/10/1987	20	9	15	20	16,572.00	121,522.00
14	MECL450713BU8	MEDINA CABUTO LUCÍA	16/09/1982	25	10	0	25	21,524.00	143,046.00
15	AEAS610904251	ARELLANO ÁLVAREZ SARA MERCEDES	01/09/1982	25	10	15	25	21,524.00	164,570.00
16	SAZA540925IL4	SANDOVAL ZEPEDA ANA BERTHA	01/09/1982	25	10	15	25	21,524.00	186,094.00
17	GOOR640805292	GÓMEZ OLVERA ROSALINA	01/08/1982	25	11	15	25	21,524.00	207,618.00

No. PROG.	FILIACIÓN	NOMBRE	FECHA DE INGRESO	AÑOS DE SERVICIO			ESTÍMULO SOLIC.	COSTO	TOTAL
				AÑOS	MESES	DÍAS			
18	CALA491210GR4	CASTILLO LÓPEZ AMPARO	01/01/1973	35	6	15	35	32,287.00	239,905.00
19	TAVC750615Q48	TALAMANTES VARGAS MARÍA CONCEPCIÓN	01/09/1997	10	10	15	10	5,524.00	245,429.00
20	PUCF680706HS2	PUGA COBÁ FANNY GUADALUPE	01/03/1995	13	4	15	10	5,524.00	250,953.00
21	COZC660323AQ1	CORREA ZATARAÍN MARÍA DEL CARMEN	01/01/1993	15	6	15	15	11,046.00	261,999.00
22	LEAG561128KI2	LEYSOALA ÁVALOS GUILLERMINA	05/10/1989	17	10	15	15	11,046.00	273,045.00
23	MOMG7005144Z2	MONDRAGÓN MORALES GUILLERMO	01/06/1988	20	1	15	20	16,572.00	289,617.00
24	CARE540504V89	CAMACHO ROSAS EFRAÍN	01/09/1987	20	10	15	20	16,572.00	306,189.00
25	JAPE5703168C1	JACOBO PÉREZ EVIGAY	01/05/1983	25	2	15	25	21,524.00	327,713.00
26	NUIA581114GE0	NUÑEZ IBAÑEZ JOSÉ ANDRÉS	01/05/1983	25	2	15	25	21,524.00	349,237.00
27	DEMH621217TN5	DELGADO MICHEL MA. HORTENCIA	16/11/1982	25	8	0	25	21,524.00	370,761.00
28	LONC6408173Q1	LÓPEZ NUÑEZ CARLOS CÉSAR	16/11/1982	25	8	0	25	21,524.00	392,285.00
29	DIHC581019JR6	DÍAZ HEREDIA CELIA	01/10/1982	25	9	15	25	21,524.00	413,809.00
30	FAMC5505116F9	FRANCO MÁRQUEZ J. CRUZ	01/09/1982	25	10	15	25	21,524.00	435,333.00
31	LOSE570117K78	LOZA SANTOYO EDUARDO ANTONIO	16/08/1982	25	11	0	25	21,524.00	456,857.00
32	LELA510930RNA	DE LEÓN LÓPEZ ANTONIO ALEJANDRO	01/08/1982	25	11	15	25	21,524.00	478,381.00
33	HIHA571213CH4	HIDALGO HERNÁNDEZ JOSÉ ARMANDO	01/08/1982	25	11	15	25	21,524.00	499,905.00
34	LEAM580223CY3	LEYSOALA ÁVALOS MARICELA	16/03/1982	26	4	0	25	21,524.00	521,429.00
35	MEPR570207M72	MENDOZA PANDURO RAFAEL	16/01/1981	27	8	0	25	21,524.00	542,953.00
36	LOSM490525M4A	LORA SÁNCHEZ MARÍA MAGDALENA	01/09/1982	28	2	0	30	26,905.00	569,858.00
37	TORR540625PF0	TOVAR RODARTE MARÍA ROSA ELVIA	16/11/1979	28	7	0	30	26,905.00	596,763.00
38	BIVA521027V77	BRIZO VIZCARRA ALMA LETICIA	01/06/1978	30	1	15	30	26,905.00	623,668.00
39	RELF500501AG2	DEL REAL LÓPEZ FELIPE	01/06/1978	30	1	15	30	26,905.00	650,573.00
40	GOGG510215IA4	GONZÁLEZ GALAVÍZ MARÍA GUADALUPE	01/06/1978	30	1	15	30	26,905.00	677,478.00
41	GOOI590402MR9	GÓMEZ OLVERA IRMA JOSEFINA	16/04/1978	30	3	0	30	26,905.00	704,383.00
42	PEIS540405T21	PÉREZ ISIDRO	01/09/1977	30	10	15	30	26,905.00	731,288.00
43	DICO380903KF9	DÍAZ CONCEPCIÓN	01/02/1976	36	15	15	35	32,287.00	763,575.00

V

Acuerdos 2008 que celebran el Gobierno del Estado de Nayarit y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 20, relativo a las demandas de carácter salarial, de prestaciones, laboral y profesional que benefician al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación.

PUNTO 24

ANEXO 5

NEGOCIACIÓN SALARIAL  
PERSONAL ADMINISTRATIVO

CONCEPTO PERSONAL ADMINISTRATIVO	COSTO 2008	COSTO ACUMULADO ADMINISTRATIVO
INCREMENTAR \$500 EL DÍA DEL ADMINISTRATIVO A 2,710 PERSONAS	\$1,355,000.00	\$1,355,000.00
INCREMENTAR 5.46 DÍAS EL CONCEPTO DE ORGANIZACIÓN DE CICLO ESCOLAR (OE)	\$2,018,031.20	\$3,373,031.20
30 BECAS PARA HIJOS DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS POR \$2,000.00 POR ALUMNO	\$60,000.00	\$3,433,031.20
PAGO DE ESTÍMULOS "RECONOCIMIENTO ESTATAL POR ANTIGÜEDAD" A 42 TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN (ANEXO 3)	\$731,288.00	\$4,164,319.20
INCREMENTAR \$200.00 EL "BONO DE DESPENSA DE FIN DE AÑO" (BD) EN VALES DE DESPENSA POR PUESTO A 2,733 EMPLEADOS	\$546,600.00	\$4,710,919.20

  
VI